

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 0109-2017-GAF-MPC Cañete. 24 de Abril de 2017

## EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

**VISTO**, El Informe de Actividades Realizadas de fecha 07 de Marzo de 2017, a través del cual el Gerente del Órgano de Control Institucional, solicita reembolso de viáticos por viajar a la ciudad de Lima el 02/Marzo/2017 para asistir a la invitación telefónica realizada por la Contraloría Regional Lima Provincias, para una Jornada Académica sobre integridad, Control Interno y Lucha contra la Corrupción. Adjuntando documentos sustentarios.

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo; prescribiendo en dicho principio que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, la Ley Nº 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería faculta a la Dirección Nacional del Tesorero Público a establecer normas que orienten la programación de caja en el nivel descentralizado;

Que, la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de Enero de 2011, establece entre otros que el Calendario de Pagos Mensual es el monto límite autorizado por la Dirección Nacional del Tesoro Público para efectuar el Gasto Girado de las obligaciones debidamente formalizadas y registradas en la fase del Devengado por las Unidades Ejecutoras y Municipalidades;

Que, el literal b. del Artículo 2° de la disposición mencionada en el considerando precedente, señala que la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión:

Que, teniendo en cuenta el documento de visto, es necesario emitir el acto resolutivo conveniente que permita reconocer los gastos efectuados en la Comisión de Servicio realizado por dicho funcionario, el mismo que se encuentra debidamente sustentado y cuenta con la conformidad del Sub Gerente de Contabilidad y Costos y autorización del Gerente Municipal;

Que, mediante Informe Nº 0603-2017-GPPI-MPC de fecha 13/Marzo/2017 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente año, registrándose dentro de la cadena programática correspondiente:



///... Pág. N° 02 R.G. N° 0109-2017-GAF-MPC

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

## SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el giro de reembolso de viáticos por la suma de Cuarenta y Dos con 50/100 Soles (S/. 42.50) a nombre del CPC. JULIO ELÍAS OJEDA CÁRDENAS – Gerente del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, por asistir a la invitación telefónica realizada por la Contraloría Regional Lima Provincias, para una Jornada Académica sobre integridad, Control Interno y Lucha contra la Corrupción, por las consideraciones mencionadas en la presente.

**ARTICULO 2º.-** Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.-** Notificar al interesado y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

ANS MUHICIPALIDAD PROPUESTAL DE CAMERA

PC VICTOR ASSETIAGALLARIES CONDUCTOR OF ADMINISTRACTION Y FINANCIAS